

Bello, 29 de septiembre de 2026

Señores:

VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPOS DE INTERES

Y DEMAS GRUPOS SOCIALES

Municipio de Bello (Antioquia)

Asunto: Invitación a veedurías ciudadanas, grupos de interés y demás actores sociales del sector salud el Municipio de Bello.

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del acuerdo 002 expedido por la honorable junta directiva el 27 de abril de 2021, la resolución 181 de 2021 se expide el manual de contratación de la ese bellosalud, el cual en su artículo 23.2.1 núm. 8, *establece los mecanismos y canales de comunicación que garanticen la participación ciudadana*. La ley no. 850 de 2003 en su artículo 1 inc 3 indica que: *“los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente”*, Conforme a lo establecido en la Resolución 1440 de 2024, que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en su párrafo 2, se indica que: *“Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar mediante convocatoria pública, sin importar la cuantía del contrato.”* Y demás normas concordantes, que expresamente regulan el tema de **control social**.

La E.S.E. BELLOSALUD cordialmente invita a las veedurías ciudadanas, grupos de interés y demás actores sociales del sector salud el Municipio De Bello (Antioquia), para que sirvan de garantes, ejerzan control social, vigilancia y seguimiento al proceso de contratación que se llevará a cabo para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA para el centro de salud MARUCHENGA, de la ESE BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA de conformidad con los recursos asignados mediante Resolución 111 del 27 de enero de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social.

El proceso en mención, inicia con la publicación de los pliegos de condiciones o invitación a contratar.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA

Gerente

E.S.E BELLOSALUD